

## BOLETÍN DE PRENSA

### **SE DECLARA A PARTIR DEL PRIMERO DE DICIEMBRE EN SESIÓN PERMANENTE EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA CONASAMI**

México, D.F., 26 de noviembre de 2015

El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), que se integra con 22 consejeros del sector obrero (11 titulares y 11 suplentes), 22 consejeros del sector patronal (11 titulares y 11 suplentes) y el presidente de la CONASAMI, celebró el día de hoy su última sesión ordinaria del año. Durante el desarrollo de la misma, la Dirección Técnica hizo entrega del Informe al que se refiere la fracción V del artículo 562, así como la fracción I del artículo 573 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a las investigaciones y estudios que hubiese efectuado durante el año y de los presentados por los trabajadores y los patronos, en el que se considera el movimiento de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios mínimos; así como los datos más significativos de la situación económica nacional, para que el Consejo de Representantes pueda disponer de la información necesaria para revisar los salarios mínimos vigentes y fijar, en su caso, los que deban establecerse.

El Informe presentado por la Dirección Técnica quedo para estudio y consideración del Consejo de Representantes de la CONASAMI y se pondrá a disposición de los medios en el sitio de Internet de la Entidad una vez analizado y discutido por dicho órgano colegiado.

El Consejo de Representantes acordó declararse en sesión permanente a partir del día primero de diciembre y dispone de un plazo que vence el 30 de diciembre para fijar los nuevos salarios mínimos generales y profesionales que entrarán en vigor el día primero de enero del 2016, así como para ratificar o modificar, en su caso, el Listado de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se les fija un salario mínimo profesional, de considerarlo pertinente.